DIRECCIÓN **JURÍDICA**

GOBIERNO NACIONAL

NOTA INTERNA

DJU 50/951/2021

A	:	**Dirección Operativa de Contrataciones.**
De	:	**Dirección Jurídica**
Objeto	:	**Emitir dictamen – Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021**
Ref.	:	***"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LÍNEA"*, ID N° 395.533. - Nota Interna DOC N° 60 - 1141/641/2021.**

Lugar y Fecha : Asunción, 17 de diciembre de 2021.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC N° 60 - 1141/641/2021 de fecha 15.12.21, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

Por medio de la Nota Interna de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe Complementario, elaborado por el Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 "*PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LÍNEA*", ID N° 395.533.

La citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 395.533.

Por Resolución PR/DL Nro. 743/21, de fecha 08 de setiembre de 2021, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

El Comité de Evaluación fue constituido por medio de la Resolución PR/DL N° 207/20 de fecha 29 de julio de 2020; por Nota Interna PR/DL/015/2020 representante de la Presidencia Abg. César Morínigo; por Nota Interna DJU/478/2020 representante de la Dirección Jurídica Abg. Esteban Izaguirre y la Nota Interna DTI32-33/062/2021 representante de la Dirección de Tecnología dela Información el Lic. Pedro Fretes.

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

En fecha 29 de septiembre de 2021, el Comité de Evaluación presenta el Informe de Evaluación del presente llamado, en la cual recomendó lo siguiente:

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

1- *ADJUDICAR* la Licitación Por Concurso De Ofertas N° 19/2021" "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LÍNEA", ID N° 395.533, a la oferta de la empresa SERTECINC de Andrés Acevedo Barlari por un monto total de Gs. 955.000.000 (guaraníes novecientos cincuenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Posteriormente, fue adjudicada la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 19/2021, mediante Resolución PR/DL N° 961/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021" *"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LÍNEA", ID N° 395.533.*

En fecha 30 de noviembre del 2021, el Comité procedió a realizar el informe complementario con posterioridad al estudio de ofertas presentadas en el marco de la presente Licitación, en la cual se observa que el mismo contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de la oferta recibida, así como la conclusión en la cual recomienda:

1- *ABROGAR la RESOLUCIÓN PR/DL N° 961/21* de fecha 11 de noviembre de 2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021"* "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LÍNEA", ID N° 395.533.
2- *DECLARAR DISIERTO el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021"* "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LÍNEA", ID N° 395.533, conforme al inciso c), del Artículo 30 de la Ley 2051/03.

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas no han sido cumplidas y el Comité de Evaluación –Acta mediante- menciona que el presente llamado no se ajusta a los requerimientos legales establecidos para este tipo de procesos de contratación.

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA",

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de las recomendaciones complementarias realizadas por el Comité de Evaluación.

Es nuestro dictamen.

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR